



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN COMPLEMENTARIA A LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2023 POR LA QUE SE DIO PUBLICIDAD A LAS COMISIONES DE SERVICIO AUTORIZADAS DE RESTO DE ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO.

Por Resolución de 23 de junio de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación se dio publicidad a las comisiones de servicio autorizadas de resto de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos para el curso 2023-2024.

Recibida con posterioridad a la publicación la documentación necesaria para la concesión de las comisiones de servicio de Resto de Órganos de Gobierno esta Dirección General procede a publicar una relación complementaria en la que figura una comisión de servicios por Resto de Órganos Unipersonales de Gobierno.

Por todo lo anterior,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación complementaria de funcionarios a los que se autoriza, para el curso 2023- 2024, comisiones de servicio para resto de órganos unipersonales de gobierno de los centros docentes públicos:



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO DIRECTIVO	ESPECIALIDAD	CÓD.	CENTRO
***3820**	Pérez Blaya, Ángel José	Jefe de Estudios	0597 PT Pedagogía Terapéutica	30007037	CEIP Joaquín Carrión Valverde

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14.4 del Decreto nº 200/2018, de 3 de octubre, por el que se regulan las comisiones de servicios para los funcionarios de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las comisiones de servicio para el resto de órganos unipersonales de gobierno se concederán por cursos académicos y serán prorrogables hasta un máximo de tres veces.

En todo caso, la concesión de las comisiones de servicio a través de la presente resolución estará condicionada a la efectiva disponibilidad del puesto de trabajo.

TERCERO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, a efectos meramente informativos, así como en la página Web www.carm.es/educacion.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

María Carmen Balsas Ramón
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN
(Documento firmado electrónicamente)

